

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 15 JUN 2018

VISTO:

Las Leyes de Educación Nacional N° 26206 y N° 26150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, las Leyes N° 2511, de Educación Provincial, y N° 2872 de la provincia de La Pampa, el Decreto N° 09/91, la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 1451/11 y N° 660/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511, entre otras disposiciones establece, como objetivos de la Educación Secundaria el de desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida;

Que dicha Ley dispone la promoción al acceso del conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus problemas, contenidos y métodos;

Que dicha Ley Provincial, en el marco de los objetivos encomendados a la Educación Secundaria, establece el deber del Estado Provincial de propiciar condiciones para la inclusión progresiva de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales, promoviendo estrategias que aseguren la permanencia de los mismos, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades e implementando programas de inclusión o reinserción de estudiantes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad;

Que el artículo 120 de dicha normativa establece que, el Ministerio de Educación podrá desarrollar, promover, supervisar, evaluar fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras;

Que la Ley N° 2872 de la provincia de La Pampa establece como competencias del Ministerio de Educación, entre otras, la de fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la Ley de Educación Provincial N° 2511; crear y reestructurar establecimientos educativos afectándolos a experiencias pedagógicas conforme a las necesidades del medio y a las exigencias del sistema; procurar la eficiente distribución de los recursos humanos, físicos y financieros dentro del Sistema Educativo Provincial

//..

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//2.-

y organizar, supervisar y brindar asistencia técnico-pedagógica a las instituciones educativas de gestión estatal;

Que la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación define y manifiesta que todas las escuelas del país se abocarán a ampliar la concepción de escolarización vigente, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los diferentes estudiantes; a redefinir la noción de los mismos a partir de su inclusión en los procesos de aprendizaje, cuestionando aquellas acepciones ligadas a una forma tradicional de estar en la escuela secundaria; a revisar las regulaciones que determinan la inclusión o la exclusión y la continuidad o la discontinuidad de los jóvenes en las escuelas;

Que la Resolución N° 660/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación establece el Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los Estudiantes de la Educación Secundaria Obligatoria y, entre otros aspectos, dispone que los equipos de enseñanza y de gestión educativa realizarán un análisis crítico de las prácticas pedagógicas habituales a fin de elaborar estrategias que propicien aprendizajes significativos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 09/91, esta Dirección tiene a su cargo la planificación, conducción y ejecución de la política educativa de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación;

Que dicho Decreto dispone que son funciones de esta Dirección General, entre otras, las de aprobar la organización, funcionamiento, distribución, traslado y cierre de los establecimientos en función de las necesidades y demandas educativas reales; diseñar, desarrollar y evaluar la acción educativa en los establecimientos de enseñanza media y superior; favorecer una visión integral de la realidad que dé cuenta de su complejidad para integrar el enfoque educativo con el marco social; incentivar el desarrollo de propuestas curriculares y/o proyectos de cambio en los establecimientos educativos, desde los aspectos pedagógicos, administrativos y presupuestarios;

Que en el marco de las disposiciones de la normativa mencionada en los párrafos precedentes y a efectos de profundizar acciones que hagan foco en la construcción social de la obligatoriedad de la educación secundaria, es menester promover la atención de las trayectorias escolares de todos los estudiantes del Nivel y propiciar diferentes formatos escolares que interpelen la gramática escolar;

Que resulta necesario el desarrollo de nuevas propuestas de reorganización institucional que atiendan las particularidades de los estudiantes con sobriedad avanzada y repitencia, como así también la promoción de reagrupamientos de estudiantes en función de determinados indicadores educativos, sus características institucionales y población escolar;

Que se realizó un proceso de consulta y trabajo en conjunto con las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas de Nivel Secundario sobre el particular del cual surgieron aportes e insumos valiosos para la elaboración del documento que aprueba el artículo 1° de la presente Disposi-

//..



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//3.-
ción;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el documento "PROPUESTA PARA LA REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA", que como Anexo forma parte de la presente Disposición, de uso para la elaboración de las propuestas de reorganización de las instituciones educativas de Nivel Secundario de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Establécese que las instituciones educativas, Coordinaciones de Área o Secretarías Técnicas de Nivel Secundario, podrán determinar la necesidad de impulsar el proceso de elaboración de la Propuesta de Reorganización Institucional mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Establécese que las instituciones educativas de Nivel Secundario tendrán a su cargo la elaboración de la Propuesta de Reorganización Institucional.-

Artículo 4º.- Establécese que los Equipos Técnicos del Nivel Central junto con las Coordinaciones de Área o Secretarías Técnicas de Nivel Secundario, serán corresponsables del acompañamiento a las instituciones educativas de Nivel Secundario, en el proceso de elaboración de sus Propuestas de Reorganización Institucional.-

Artículo 5º.- Establécese que la implementación de las Propuestas de Reorganización Institucional se efectuará previa aprobación otorgada por esta Dirección General mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Artículo 6º.- Establécese que las Propuestas de Reorganización Institucional que cuenten con la aprobación mencionada en el artículo 5º, estarán sujetas a instancias de evaluación en proceso y de impacto pedagógico, por parte de las instituciones educativas, Coordinaciones de Área o Secretarías Técnicas de Nivel Secundario y Equipos Técnicos de Nivel Central de esta Dirección General, durante el transcurso y al finalizar el Ciclo Lectivo en el cual se implementen las mismas.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, elévese a las Subsecretaría de Educación y de Educación Técnico Profesional y pase a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° **0176** /18.-
MGI/jm/rb/nm/vs



Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

"PROPUESTA PARA LA REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA"

FUNDAMENTACIÓN:

La sanción de la Ley N° 26206, con la extensión de la escolaridad obligatoria hasta el nivel secundario, interpeló a la política educativa de la Provincia con desafíos hasta ese momento no pensados: cómo lograr que todos los alumnos egresados del nivel primario, ingresen, permanezcan y egresen del nivel secundario con saberes relevantes, con participación social, ciudadana y democrática y cómo prepararlos para su inserción en el mundo laboral y/o prosecución de estudios de nivel superior.

La obligatoriedad pone en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares de todos los adolescentes, jóvenes y adultos. Esto implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas. El desafío es más fuerte aun considerando el mandato fundacional de la escuela secundaria que habilitó el desarrollo de un formato escolar con mecanismos de selección y expulsión que dejaban afuera a los sectores más vulnerables, formato que entra en crisis a partir de la obligatoriedad del nivel y de los cambios culturales que se configuran en forma concomitante.

La obligatoriedad de la educación secundaria interpela a la escuela, concebida como espacio público, democrático, justo, inclusivo y al rol del docente como actor, donde le demanda una acción comprometida, profesional, política y ética, en el marco de un trabajo colaborativo y colectivo que trascienda el abordaje pedagógico individual y estrictamente disciplinar.

Atendiendo a la normativa vigente y repensando la cultura y el formato organizacional, se deben generar las condiciones institucionales y áulicas necesarias para alentar, promover y atender a los estudiantes, considerando sus trayectorias educativas reales a fin de que continúen y culminen el nivel secundario. Esto implica una acción institucional colectiva, constante, consecuente y coherente que opere sobre las prácticas de enseñanza y los procesos escolares de los estudiantes, focalizando las acciones y estrategias didácticas/pedagógicas teniendo presente fundamentalmente los indicadores institucionales de repitencia, sobreedad y abandono escolar.

La propuesta se plantea desde una dimensión territorial, tomando en consideración las características del contexto y el análisis de los indicadores señalados anteriormente. Este tipo de enfoque amplía la perspectiva sobre las problemáticas educativas y habilita la construcción de una mirada que permite dar cuenta de la complejidad de los problemas y analizar cuál es la relación que en cada tipo de escenario se construye entre la institución educativa y su entorno.

OBJETIVOS GENERALES:

- Profundizar en una política educativa que focalice en la construcción social de la obligatoriedad de la educación secundaria en clave de derecho humano social a la educación.

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//2.-

- Promover la atención de las Trayectorias Escolares "no encauzadas" de los estudiantes, garantizando el ingreso, la permanencia y el egreso.
- Propiciar diferentes formatos escolares que interpelen la gramática escolar instituida de la educación secundaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar estrategias educativas que favorezcan el reingreso de estudiantes matriculados en la institución educativa que han abandonado el Sistema Educativo y su permanencia en el nivel secundario en clave de igualdad de derechos.
- Desarrollar nuevas propuestas de organización institucional que atiendan a las particularidades de los/as estudiantes con sobreedad avanzada y repitencia.
- Promover reagrupamientos de estudiantes en función de determinados indicadores educativos, sus características institucionales y población escolar.

CRITERIOS PARA DELIMITAR UNIVERSOS DE INSTITUCIONES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROPUESTAS DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Es necesario acompañar y generar acciones en aquellas instituciones educativas que presentan una baja capacidad de retención debido a la conjunción de una serie de características, dentro de las cuales, se señalan:

1. Situación de vulnerabilidad educativa, algunos adolescentes y jóvenes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad educativa ya que sus trayectorias escolares son discontinuas, inconclusas, y esto depende en algunas circunstancias, de causas que tienen que ver con lo escolar, esto es, situaciones de repitencias reiteradas, y otras con situaciones contextuales, como por ejemplo, el ingreso tardío al nivel por migraciones o trabajo infantil.
En nuestra Provincia, hay algunas instituciones que poseen una población escolar que se encuentran en situación de vulnerabilidad educativa, si se tienen en cuenta los indicadores de sobreedad avanzada (estudiantes que tienen dos o más años sobre la edad teórica en los distintos años de estudio), repitencia reiterada (estudiantes que hayan repetido dos o más veces el mismo año de estudio), abandono escolar (estudiantes matriculados en 2016/2017 en la institución educativa pero que fueron informados en Sistema Administrativo de la Gestión Educativa -SAGE- como abandonos).
2. Características y condiciones institucionales: además de centrar la mirada en los estudiantes y en determinadas trayectorias escolares que requieren de otros acompañamientos / propuestas y estrategias de enseñanza, es importante tener en cuenta ciertas características, condiciones institucionales para la planificación en forma conjunta y colaborativa de acciones de mejora en términos organizacionales. Se priorizan dentro de este criterio, los siguientes indicadores: Evolución de la matrícula: pérdida de matrícula desde la implementación del secunda-

4

//..

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//3.-

secundario obligatorio -año 2010- hasta la actualidad. Baja capacidad de retención y alto índice de desgranamiento: esto se evidencia en una pérdida de matrícula fundamentalmente entre Ciclo Básico y Ciclo Orientado. Resultados obtenidos en operativos nacionales de evaluación.

ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA:

En aquellas instituciones con baja matrícula en dos o más divisiones del mismo año o años diferentes del mismo ciclo y del mismo turno, se podrán reagrupar los estudiantes. Cuando la baja matrícula se registra en secciones pertenecientes a diferentes orientaciones (como por ejemplo, en 4º año del turno tarde en las orientaciones de Educación Física y Comunicación) se puede pensar en reagrupamientos en los espacios curriculares comunes y sostener las divisiones en los espacios específicos de la orientación. Se define aquí que una sección de estudiantes tiene baja matrícula cuando su población no asciende a los QUINCE (15) estudiantes en el grupo/sección declarado en el SAGE.

Los tiempos institucionales que surjan producto del reagrupamiento de estudiantes serán destinados, a través del trabajo colectivo de corte pedagógico, institucional e interinstitucional de sus docentes, al diseño e implementación de la propuesta educativa que elaborará la propia institución, supervisada y acompañada por el Coordinador de Área, Equipo de Acompañamiento Institucional (EAI) y Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria (DGE.Sec). A su vez, la elaboración de la propuesta implicará un abordaje territorial que tendrá en cuenta las características de la institución y su contexto, como así también, los recursos disponibles.

Según el proyecto diseñado se pueden generar cambios de días y/o horarios escolares en aquellas situaciones que lo requieran según especificidades de la propuesta. A su vez, las actividades pueden desarrollarse en el turno, en contra turno y/o en el tiempo previsto en el marco de la extensión del tiempo escolar, según condiciones y características institucionales. Estos cambios (de corte temporal conforme la vigencia de la propuesta) sólo son posibles si se cuenta con el consentimiento expreso de los docentes involucrados y del equipo directivo;

Este proceso tiene la pretensión de otorgar a las instituciones la posibilidad de contar con docentes con tiempos institucionales para el diseño y desarrollo de diversas tareas pedagógicas. Para ello es necesario que las instituciones educativas, con el acompañamiento y monitoreo de Coordinadores/as de Área (o Secretarios Técnicos/as según sea el caso) y Equipos Técnicos de la DGE.Sec puedan generar propuestas de mejora en función del Proyecto Educativo de la institución, las problemáticas detectadas, los perfiles docentes, los grupos de estudiantes, entre otros. No obstante, queda abierta la posibilidad para que los equipos de gestión junto con los equipos de enseñanza, planifiquen otras propuestas y/o recuperen experiencias que hayan dado o estén teniendo un favorable impacto pedagógico.



//..

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//4.-

DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA:

Estudiantes de la propia institución:

- Que tengan sobreedad avanzada (dos o más años sobre la edad teórica);
- Que hayan repetido dos o más veces el mismo año de estudio;
- Que hayan abandonado en el año anterior, en el año en curso o que estén en riesgo de abandono.
- Que estén en riesgo pedagógico.

En todos los casos, será la institución educativa junto con la Coordinación de Área o Secretaría Técnica y los Equipos de Acompañamiento quienes evalúen la pertinencia de la inclusión de cada estudiante realizando un diagnóstico pedagógico y contextual. Se requiere que los docentes que participen de esta instancia diagnóstica, sean preferentemente docentes con funciones de acompañamiento a las Trayectorias Escolares (coordinador de curso, docentes de Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, auxiliares docentes y asesores pedagógicos) que acompañan (o han acompañado en algún momento) a los jóvenes destinatarios de la propuesta y puedan participar aportando información objetiva (trayectoria escolar sistematizada en el legajo del alumno, registro de asistencias, etc.).

POSIBLES ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LAS PROPUESTAS DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA:

1. Acompañamiento para estudiantes con espacios pendientes de aprobación. Según la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación, En el marco de la responsabilidad de la escuela por los aprendizajes de todos los alumnos, las instancias de apoyo son una ampliación del tiempo de trabajo durante el año escolar. A través de formatos de enseñanza variados y alternativos, se atienden de manera anticipada a los alumnos en riesgo de no aprobar la asignatura. Además, se pueden prever instancias de apoyo para estudiantes con espacios pendientes de aprobación. Esta estrategia supone una nueva oportunidad para "enseñar, variando las condiciones, las estrategias y los recursos. Requieren ser previamente planificadas, acordando entre los equipos docentes los contenidos y actividades a desarrollar."
2. Trabajo en equipos docentes/ fortalecimiento de las propuestas de enseñanza: Los docentes con tiempos institucionales pueden coordinar el trabajo en equipos de enseñanza por áreas de conocimiento, años de estudio o ciclos, motorizando los proyectos, revisando las planificaciones y secuenciación de saberes, entre otras tareas.
3. Trabajo en parejas pedagógicas: El propósito de esta acción es desarrollar una alternativa pedagógica que permita prevenir las dificultades de aprendizaje, en este sentido, la tarea contempla el trabajo compartido entre el profesor del grupo y el docente con horas institucionales. Es necesario que la tarea a desarrollar en los tiempos y espacios compartidos, se sustente en decisiones tomadas en el trabajo conjunto entre ambos profesores.

X

//..

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//5.-

4. Ampliación del tiempo escolar con propuestas artísticas, deportivas, científicas y/o de vinculación con el mundo del trabajo: La institución educativa puede ofrecer propuestas que impliquen una ampliación del tiempo escolar con acciones que acerquen a los adolescentes y jóvenes a otras expresiones culturales, deportivas o que profundicen la orientación del Ciclo Orientado, mediante experiencias de vinculación con estudios superiores, con el campo de las ciencias o con el mundo del trabajo. En todos los casos, se debe considerar el sentido pedagógico de estas acciones y su vinculación con la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es decir, toda acción o estrategia que la institución educativa proyecte o programe debe inscribirse dentro del Proyecto Educativo.
5. Trabajo con otros actores del Sistema Educativo y de otros ámbitos: Participación de trabajo en red con otros ministerios y/u organizaciones, entrevistas a las familias de los estudiantes, talleres en vinculación con otros actores intra e interinstitucionales.
6. Elaboración de material didáctico: Confección de cuadernillos, guías de actividades, secuencias, adecuación de módulos de trabajo, entre otros.
7. Elaboración y puesta en marcha de proyectos para trabajar ejes transversales/ saberes emergentes: Educación Sexual Integral, Educación Vial y Políticas del Cuidado; Estrategias orientadas a la Convivencia institucional; Acciones vinculadas con el fortalecimiento de la lecto-escritura; Incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en las propuestas de enseñanza, educación ambiental, etc.
8. Propuestas de reingreso: estas propuestas son totalmente individuales y en contexto, puesto que suponen una evaluación de la trayectoria del estudiante que reingresa después de un período de 30 días o más de inasistencias. El equipo de docentes diseñará un plan de trabajo de acuerdo a la situación del estudiante y con el objetivo de regularizar su trayectoria escolar. Este plan puede incluir más de una estrategia, por ejemplo una compensación en proceso para materias pendientes y una inclusión progresiva a una PCF o con el grupo clase.
9. Propuestas curriculares flexibles (PCF): destinadas a grupos de estudiantes repitentes y con sobreedad. El objetivo es lograr la permanencia y el egreso -con saberes relevantes- de grupos de estudiantes con trayectorias escolares discontinuas, a partir de la intensificación de saberes en las áreas de conocimiento con mayor dificultad y la terminalidad de cada Ciclo de la educación Secundaria. La PCF supone el reagrupamiento de estudiantes, la flexibilización de espacios y tiempos escolares, el diseño de propuestas con formato de taller o la planificación por proyecto o por áreas de conocimiento, garantizando el cumplimiento de la carga horaria estipulada para el nivel. Asimismo, estas propuestas podrán situarse en el Ciclo Básico o en el Ciclo Orientado, según las necesidades institucionales.
10. Compensación en proceso: esta propuesta está destinada a estudiantes con espacios pendientes de aprobación. Se diseñará un plan de actividades en los años y espacios curriculares con más cantidad de desaprobados que consistirá en talleres con el soporte de cuadernillos y trabajos prácticos que permitan las acreditaciones parciales por ejes/nu-



//..

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//6.-

dos temáticos.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN

La concepción de evaluación que subyace es la de la evaluación formativa y en proceso. Asimismo, se indica que los equipos docentes y de gestión deberán trabajar sobre acuerdos en relación a los criterios de evaluación y acreditación considerando la particularidad de la propuesta elaborada, y en el marco de la normativa vigente.

ANEXO A LA DISPOSICIÓN Nº
MGI/jm/rb/nm/vs

017618.-



Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA